



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0014 -2016-GORE-ICA

Ica, 11 JUL. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2016. Visto la Moción de Orden del Día, para que se suscriba una Adenda al Convenio N°484-2015-MTC/21 "Convenio de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Ica", y se proporcione en afectación en uso al Gobierno Regional una (01) estructura metálica tipo Acrow para el puente Marcarencca, ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento, y en el inciso e), a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, asimismo en el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir que se adopten acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los gobiernos locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría



General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de Acuerdo de Consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a si como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Además es función del Gobierno Regional en materia de transportes: Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.

Que, en mérito a sus atribuciones, funciones y competencias el Gobierno Regional de Ica, suscribió el Convenio N° 484-MTC/21 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuyos antecedentes obra que el Gobierno Regional de Ica, solicitó mediante el oficio N° 208-2015-GORE-ICA-GRINF-SOB, se le proporcione en calidad de préstamo, dos (02) estructuras metálicas para los puentes "Huaracco" y "Marccarencca", en tanto se construyan los puentes definitivos, solicitud que fue reiterada por el oficio N° 701-2015-GORE-ICA-GRINF-SOB.

Que, en el objeto del convenio citado se establecieron los términos y condiciones entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Ica, a efectos de que PROVIAS Descentralizado proporcione, en afectación en uso, al Gobierno Regional de Ica una (01) estructura metálica tipo Acrow para el puente "Huaracco", ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica, estableciéndose las características. Sin embargo, no se consideró al puente "Marccarencca", existiendo el compromiso de parte de PROVIAS Descentralizado para dotar de otro puente para ser instalado en el sector "Marccarencca" ubicado en la parte alta del mismo distrito, provincia y departamento de Ica, cuyo requisito es que el puente "Huaracco" esté totalmente instalado, hecho que ya se realizó y que se puede evidenciar por la visita IN SITU realizada por el ponente de la presente Moción de Orden de Día, realizada el 16 de junio del presente año.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del inciso g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el consejero regional de la provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la siguiente Moción de Orden del Día: **PROPUESTA PARA QUE SE SUSCRIBA UNA ADENDA AL CONVENIO N° 484-2015-MTC/21 "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", Y SE PROPORCIONE, EN AFECTACIÓN EN USO, A EL GOBIERNO REGIONAL UNA (01) ESTRUCTURA METÁLICA TIPO ACROW PARA EL PUENTE MARCCARENCCA, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA.**





# Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno de Consejo Regional en la Sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa de Dictamen.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Gobernador Regional de Ica, Ing. Fernando José Cilloniz Benavides, suscriba en forma prioritaria una Adenda al Convenio N° 484-2015-MTC/21 "Convenio de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y El Gobierno Regional de Ica", y se proporcione, en afectación en uso, al Gobierno Regional de Ica, una (01) estructura metálica tipo Acrow para el puente Marccarencca, ubicado en el distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

## POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
Consejero Delegado

